

DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
PERSPECTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Editado por Rebecca J. Cook

Traducido por: Iván Zagarra (Capítulos 1 a 6, 8 y 9)

Helena Uribe (Capítulos 10 a 15 y 18 a 26)

ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA



Contenido

<i>Presentación de la edición en español</i>	IX
Prólogo <i>Sonia Picado Sotelo</i>	XI
Agradecimientos	XV
I. Introducción	1
1. Los derechos humanos internacionales de la mujer: el camino a seguir <i>Rebecca J. Cook</i>	3
II. Retos	35
2. Bramar como una vaca: las mujeres, la etnia y el discurso de los derechos <i>Radhika Coomaraswamy</i>	37
3. ¿Qué son los "derechos humanos internacionales de la mujer"? <i>Hilary Charlesworth</i>	55
4. La responsabilidad del Estado se hace privada: una crítica feminista a la distinción entre lo público y lo privado en el derecho internacional de los derechos humanos <i>Celina Romany</i>	81
5. Terror íntimo: la violencia doméstica entendida como tortura <i>Rhonda Copelon</i>	110
6. Por qué es importante para los derechos humanos internacionales de la mujer reconceptualizar el Estado soberano <i>Karen Knop</i>	145

Publicado gracias al aporte de la Fundación Ford.

Human Rights of Women. National and International Perspectives

© 1997 por PROFAMILIA (Asociación Probienestar de la Familia Colombiana)

Bogotá, Colombia - ISBN 958-96004-0-9

Primera edición traducida al español

Impreso por: Printex Impresores Ltda.

Santafé de Bogotá, D. C.

2000 Ejemplares

VI Contenido		Contenido VII	
7. Deconstrucción simbólica y el laicismo: dos requisitos imprescindibles para la defensa de los derechos reproductivos <i>Marta Lamas</i>	156	17. De las necesidades básicas a los derechos humanos <i>Alda Facio</i>	350
III. Perspectivas internacionales y regionales	167	18. Aproximaciones generales a la aplicación de los derechos humanos internacionales de la mujer a nivel nacional <i>Anne F. Bayefsky</i>	366
8. La responsabilidad del Estado según el derecho internacional de los derechos humanos frente al cambio del derecho religioso y consuetudinario <i>Abdullahi Ahmed An-Na'im</i>	169	19. Obstáculos a los derechos humanos de la mujer en la India <i>Kirti Singh</i>	388
9. Hacia la aplicación más efectiva de los derechos humanos de la mujer mediante la utilización de las normas y procedimientos del derecho internacional de los derechos humanos <i>Andrew Byrnes</i>	189	20. Desafíos a la aplicación de los derechos humanos internacionales de la mujer en Sudán <i>Asma Mohamed Abdel Halim</i>	407
10. La responsabilidad del Estado según la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer <i>Rebecca J. Cook</i>	226	21. El impacto de los programas de ajuste estructural sobre los derechos humanos internacionales de la mujer: el ejemplo de Ghana <i>Akua Kuenyehia</i>	429
11. Hacia una manera más efectiva de garantizar que las mujeres gocen de sus derechos humanos en el sistema interamericano <i>Cecilia Medina</i>	254	22. Enfoques canadienses a la igualdad de derechos y a la equidad de género en los estrados judiciales <i>Kathleen E. Mahoney</i>	443
12. Hacia una manera más efectiva de garantizar los derechos de la mujer en el sistema africano de derechos humanos <i>Chaloka Beyani</i>	279	V. La garantía de derechos humanos con especial significado para la mujer	467
13. Derechos económicos, sociales y culturales de la mujer africana: hacia una teoría y prácticas relevantes <i>Adetoun O. Ilumoka</i>	298	23. Igualdad en el hogar: derechos de la mujer y derechos de las personas en Asia del Sur <i>Sara Hossain</i>	469
14. La violencia doméstica como problema de derechos humanos internacionales <i>Kenneth Roth</i>	315	24. Cómo utilizar la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para garantizar el acceso de la mujer a la tierra en África <i>Florence Butegwa</i>	496
15. Desarrollo de los enfoques de la Comisión Internacional de Juristas frente a los derechos humanos de la mujer <i>Mona Rishmawi</i>	328	25. Derechos reproductivos como derechos humanos: el caso colombiano <i>María Isabel Plata</i>	515
IV. Perspectivas nacionales	337	26. Utilización de las normas internacionales sobre derechos humanos para combatir la violencia contra la mujer <i>Joan Fitzpatrick</i>	530
16. Una luz al final del túnel: la justicia de género <i>Gladys Acosta Vargas</i>	339		

VIII Contenido

Apéndice A.	Cuadro de ratificaciones de algunos instrumentos de derechos humanos	569
Apéndice B.	Modelo de comunicación	583
Apéndice C.	Recursos Organizacionales	587
Colaboradores		593
Tabla de casos		597

Presentación de la edición en español

El objetivo inicial de la publicación de este libro, que recoge las ponencias presentadas en la Consulta sobre Derechos Humanos de la Mujer convocada por el Programa de Derechos Humanos Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Toronto, Canadá, en septiembre de 1992, era poner al alcance de académicos, juristas, feministas y todos aquellos interesados en el tema de la justicia y la equidad entre los sexos, las reflexiones elaboradas por un grupo de reconocidos expertos y expertas en el tema, con la esperanza de estimular el análisis y el debate alrededor de uno de los temas más sensibles de nuestro tiempo: el de las relaciones entre los hombres y las mujeres.

A pesar de que el libro ha cumplido ampliamente su objetivo, no estaba al alcance de personas que no hablaran inglés. Por esta razón, y gracias a la iniciativa y al estímulo de la Profesora Rebecca J. Cook, editora de la versión en inglés, y al generoso y decidido apoyo de la Fundación Ford, PROFAMILIA se propuso la tarea de traducirlo al español y distribuirlo entre el público de América Latina. La versión en español incluye tres artículos adicionales escritos por reconocidas especialistas de la región, con los cuales se busca enriquecer los aportes que se presentan desde perspectivas regionales y nacionales, y hacerlo más relevante para el público hispanoparlante. Son ellas, Marta Lamas, Gladys Acosta Vargas y Alda Facio.

Para PROFAMILIA tiene especial significado haber sido gestora y participe de la versión en español de este libro, pues sin lugar a dudas, los materiales que se incluyen en esta edición contribuirán al logro del que ha sido el objetivo y la motivación principal de la institución: el respeto de los derechos humanos de la mujer.

Respecto a la traducción del texto, es necesario hacer una aclaración especial. Como es de todos sabido, verter un escrito a otra lengua reviste dificultades que trascienden el simple ejercicio mecánico de encontrar el equivalente de cada palabra en el otro idioma. Estas dificultades son aún mayores cuando se trata, como en este caso, de un tema que está en proceso de construcción y que por ello implica un proceso paralelo de apropiación de términos y asignación de significados. En cada idioma se van adoptando palabras -nuevas o viejas- con significados específicos que no necesariamente tienen un equivalente exacto en otras lenguas. Tal es el caso de la palabra en inglés "empowerment", cuyo uso se ha generalizado en el discurso feminista con connotaciones particulares de muy difícil traducción. Cuando en inglés se habla del "empowerment" de las mujeres como una de las metas y reivindicaciones

esenciales del feminismo, se hace referencia al proceso que conduzca a relaciones de poder equitativas entre hombres y mujeres, al ejercicio de la autonomía y la capacidad de decisión de las mujeres y a la eliminación de la discriminación, la coerción y todas las formas de violencia.

Para la versión en español hemos decidido utilizar la palabra "empoderamiento", palabra castiza en desuso que, según el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española, se empleaba en el sentido que hoy se le da a la palabra "apoderar" como verbo pronominal: "Hacerse alguien o algo dueño de alguna cosa, ocuparla, ponerla bajo su poder". La decisión de recuperar el uso de la palabra empoderamiento en la lengua española, con las connotaciones nuevas que tiene cuando se utiliza en el contexto del feminismo, responde al deseo de contribuir a que las transformaciones de las relaciones de poder (entendidas en su sentido más amplio) entre hombres y mujeres, vayan acompañadas de transformaciones en el lenguaje que reflejen nuevas construcciones e imaginarios sociales.

La publicación de esta edición fue posible gracias al apoyo de la Fundación Ford. La dirección del proyecto estuvo a cargo de María Isabel Plata, Directora Ejecutiva de PROFAMILIA, la coordinación de María Cristina Calderón, Directora de la Oficina Asesora de Derechos Reproductivos y Género, y la revisión de todo el material fue realizada por Adriana de la Espriella, abogada del Servicio Jurídico de la institución.

Prólogo

Sonia Picado Sotela

El derecho internacional de los derechos humanos enfrenta el reto de ser relevante y de tener credibilidad en el mejoramiento de las circunstancias en que la inmensa mayoría de las mujeres del mundo viven sus vidas. El infortunio en la vida de muchas mujeres pone de manifiesto las limitaciones que han plagado al derecho internacional, tanto en sus orígenes como en sus desarrollos más modernos. El derecho internacional clásico, así como el derecho natural y el de naciones, no le han prestado atención alguna a la mujer como tal; tanto la naturaleza como las naciones han sido comprendidas a través de las características de los hombres, y a través de las motivaciones y estrategias de los hombres que han liderado el quehacer de las naciones. El reconocimiento de las obligaciones del Estado hacia cada uno de sus ciudadanos, un desarrollo del siglo veinte en derecho internacional, ha descontado, hasta fecha muy reciente, las vulnerabilidades de la mujer en las esferas pública y privada.

Un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de la mujer como tal se logró en 1979, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y la sometió a ratificación por parte de los Estados. Para que esta iniciativa sea efectiva, sin embargo, los Estados deben dar los pasos adicionales de adoptar la Convención en su derecho interno, verificar el respeto de la Convención por parte de otros Estados, y someterse a la implementación de la misma en su contra en sus tribunales nacionales y ante los tribunales regionales e internacionales de derechos humanos. Si bien los hombres y las mujeres que valoran la universalidad de los derechos humanos podrán celebrar con justicia el logro de la Convención, es prematuro afirmar que la misma es universalmente respetada y aplicada. De hecho, resulta prematuro afirmar que las mujeres en general tienen conciencia de los derechos que la Convención reconoce, o que ésta mejora o influye sobre la calidad de sus vidas.

Este libro explora la manera en que la Convención y las disposiciones e instituciones del derecho internacional de los derechos humanos podrían convertirse en instrumento eficaz en la lucha por la igualdad, la protección y la dignidad personal de la mujer. Trata sobre la interacción entre la mujer y su familia, incluyendo su victimización doméstica mediante la discriminación y la violencia, pero se aleja del estereotipo según el cual la mujer cobra significado únicamente dentro de la estructura familiar. Aún más, el libro trata sobre la forma en que las leyes derivadas de convenciones